

Reinosa, a 06 de Septiembre de 2.010

Asunto: IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal regula el tratamiento de datos personales en todas las empresas, organismos públicos y actividades profesionales. Establece el derecho fundamental a la protección de datos y dispone que será la Agencia Española de Protección de Datos la encargada de tutelar y garantizar el mismo. Así por ejemplo, aquellas organizaciones que empleen ficheros que contengan datos de carácter personal (de proveedores, clientes, empleados, etc.), están obligados por ley a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Posteriormente el 19 de Enero de 2008 se publicó el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y que amplía las medidas de seguridad sobre protección de datos.

Con ello queremos transmitirles la importancia que actualmente tiene para todas las empresas y actividades profesionales el hecho de llevar a cabo la adaptación a esta legislación, sin olvidar el efecto que supone sobre su prestigio y sobre la confianza de sus clientes.

Además, cada vez son más numerosas las inspecciones que se llevan a cabo desde la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal en orden a controlar el nivel de cumplimiento de la legislación por las empresas. La cuantía de las sanciones oscila entre un mínimo de 600 € y un máximo de 600.000 €, por lo que aconsejamos la adopción de aquellas medidas necesarias para la adaptación y cumplimiento de la legislación aplicable.

Por todo ello, les comunicamos que si están interesados en que desde GESTICAL les informemos sobre la implantación de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) en su empresa o actividad, se pongan en contacto con nosotros.

Reciban un cordial saludo



GESTICAL
Rafael de Andrés Seco



GESTICAL
Manuel Díez Gutiérrez